



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 019 -2014/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 ENE 2014

VISTOS: El Informe N° 004-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 005-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 007-2014-SIS/OGAJ/EOE con Proveído N° 017-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

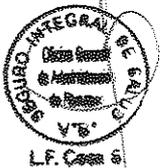
Que, el artículo 9° de la precitada Ley, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 90° y 100° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, conforme al artículo 96° del precitado Reglamento, el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es de naturaleza temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal, debiendo efectuarse mediante Resolución Jefatural sustentada en el artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, según el artículo 97° del mismo Reglamento;

Que, estando al descanso vacacional del Representante de la UDR Lambayeque, Méd. Cir. Mario Alberto Cosmópolis Samamé, y habiendo el CPC Alejandro Ríos Vincés, Contable Administrador de dicha UDR, quedado encargado según Memorandum N° 007-2013/SIS-UDR LAMBAYEQUE/sg del 27 de diciembre de 2013; a fin de velar por el normal funcionamiento de la UDR Lambayeque, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal mediante Informe de vistos, consideran viable encargar al trabajador Alejandro Ríos Vincés, las funciones de Representante de la UDR Lambayeque, con eficacia anticipada del 02 de enero al 31 de enero de 2014, en adición a sus funciones;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes; y contando con el visto bueno del Jefe Adjunto del Seguro Integral de Salud, de la



Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, y el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de Representante de la UDR Lambayeque, al CPC Alejandro Ríos Vincés, Contable Administrador de dicha UDR, con eficacia anticipada del 02 de enero de 2014 hasta el 31 de enero de 2014, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.


JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

